

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal, M. 2-1958

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos: Administración, 562621. Talleres, 556425.—Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve y media a una y media.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

## TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, ocho pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas

Número atrasado: 2,00 pesetas

## GOBIERNO CIVIL

Secretaría general

### CIRCULAR

Siendo anhelo primordial del Estado español fomentar la instrucción de Centros docentes de primera enseñanza, por estimar se consideran insuficientes los hoy existentes para conseguir y facilitar a todos los españoles el acceso a la instrucción y a la cultura, consustancial e indispensable en ese proceso caracterizado por el auge social que, actualmente se registra en nuestra Patria, y del que es exponente la elevación de nuestro nivel de vida, y consiente, asimismo, de la enorme proyección que en la formación y rendimiento de las futuras generaciones tendrán los medios educativos y culturales que hoy se pongan al alcance de nuestra juventud y de nuestra infancia, se interesa de los señores Alcaldes realicen las oportunas gestiones para conseguir la creación de nuevos Centros docentes donde fueren insuficientes o carecieren de ellos.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los señores Alcaldes y Corporaciones Locales.

Madrid, 18 de mayo de 1959.—El Gobernador Civil, Jesús Aramburu Oiarán. (G. C.—2.099)

## Diputación Provincial de Madrid

### Sección de Fomento.—Negociado 1.º

El excelentísimo señor Presidente de la Corporación, en su decreto de fecha 17 de abril de 1959, ha acordado convocar concurso, con arreglo a los pliegos de condiciones que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, durante las horas de diez a doce, en días laborables, la ejecución de las obras de impermeabilización de terrazas sobre las Salas 31 y 32 y sus dependencias, en el Hospital Provincial.

Servirá de tipo para el concurso la cantidad de 560.944,09 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado, para cuyo abono se ha aprobado crédito suficiente en el concepto número 253 del vigente Presupuesto de Gastos de la Corporación.

El concurso se verificará, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 9 de enero de 1953, a los veintidós días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el Palacio

de esta Corporación, bajo la presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado provincial en quien delegue y con asistencia del señor Secretario de la entidad, que dará fe.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado, de 6 pesetas, y reintegro equivalente en timbres provinciales, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido, en la Caja de Depósitos o en la de esta Corporación, la cantidad de pesetas 14.023,60, en concepto de garantía provisional, en metálico, efectos públicos, Cédulas de Crédito Local o créditos reconocidos y liquidados por esta Corporación, de conformidad con lo prevenido en el artículo 75 del indicado Reglamento de Contratación. Asimismo se acompañará a las proposiciones una declaración en la que el licitador afirma, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formule proposición o la formule nula, se entenderá que renuncia, en favor de la Beneficencia Provincial, a la cantidad que represente el 20 por 100 del depósito constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 5 por 100 del importe de la adjudicación.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día anterior al del concurso, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales de esta Diputación Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder, en estos últimos casos, bastantado por el Secretario de la Corporación.

El plazo de ejecución de las obras es el de cuatro meses y los pagos se verificarán por medio de certificaciones mensuales expedidas por los Servicios técnicos correspondientes.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

### Modelo de proposición

Don ....., que habita en ....., calle de ....., núm. ...., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del

Estado» y BOLETIN OFICIAL de la provincia, con fechas ..... y ....., y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en el concurso de ....., se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de ..... pesetas; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.—(Firma del proponente.)

Madrid, 14 de mayo de 1959.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—39.425)

### Secretaría.—Sección de Beneficencia y Sanidad

El excelentísimo señor Presidente de esta Corporación ha resuelto contratar, por subasta, el suministro de carne a los Establecimientos de la Beneficencia Provincial (Hospital Provincial, Hospital de San Juan de Dios e Instituto Provincial de Obstetricia y Ginecología), durante el año 1959, con arreglo al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Sección arriba indicada, donde puede examinarse en días laborables y horas de diez a trece.

El importe de este suministro se calcula, aproximadamente, en 1.500.000 pesetas, para cuyo abono figura la correspondiente consignación en el vigente Presupuesto ordinario de Gastos de la Corporación.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona, o en representación de una Sociedad; en estos dos últimos casos, con poder bastantado por el señor Secretario general de la Corporación.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán constituir, previamente, una garantía provisional de 45.000 pesetas, equivalente al 3 por 100 del importe del suministro, y la garantía definitiva se determinará con aplicación de lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El licitador que después de constituida la garantía provisional no formule proposición, la formule nula o motivase que fuese desechada, se entenderá que renuncia, en favor de la Beneficencia Provincial, al 20 por 100 de la cantidad depositada.

Los resguardos de las garantías provisionales y definitivas deberán reintegrarse con el timbre provincial corres-

pondiente, según las Ordenanzas aprobadas por la Corporación.

Las proposiciones se extenderán en papel timbrado del Estado de 6 pesetas y reintegradas con timbre provincial de igual cuantía, debiendo redactarse con arreglo al siguiente

### Modelo

Don ....., con domicilio en ....., calle de ....., núm. ...., enterado de que la excelentísima Diputación Provincial de Madrid ha resuelto contratar, por subasta, el suministro de carne a los Establecimientos de la Beneficencia Provincial (Hospital Provincial, Hospital de San Juan de Dios e Instituto Provincial de Obstetricia y Ginecología), durante el año 1959, se comprometo a realizarlo con estricta sujeción al pliego de condiciones, ofreciendo sobre el importe de cada factura extendida, conforme al precio tipo señalado en el citado pliego, una bonificación del ..... (en letra) por ciento.

(Fecha y firma del proponente.)

Las proposiciones se presentarán, juntamente con la totalidad de los documentos que se exigen en el pliego, en la Sección de Beneficencia y Sanidad, debiendo incluirse en sobre cerrado, que podrá ser lacrado, y al mismo tiempo, y por separado, se presentará el resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional.

El plazo de presentación de proposiciones comenzará al día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y terminará el día anterior, también hábil, al de la apertura de plicas, durante las horas de diez a trece, pudiendo constituirse las garantías provisionales en la Depositaria de la Corporación durante igual plazo y en horas de diez a doce de la mañana.

La apertura de plicas tendrá lugar en la Casa Palacio de la Corporación, a las doce de la mañana, el primer día hábil siguiente al de la terminación del plazo de veinte días, también hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 18 de mayo de 1959.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(O.—39.426)

El excelentísimo señor Presidente de esta Corporación ha resuelto contratar, por subasta, el suministro de leche a los Establecimientos de la Beneficencia Provincial (Hospital Provincial, Hospital de San Juan de Dios e Instituto Provincial de Obstetricia y Ginecología), durante el año 1959, con arreglo al pliego de condiciones que se encuentra de

manifiesto en la Sección arriba indicada, donde puede examinarse en días laborables y horas de diez a trece.

El importe de este suministro se calcula, aproximadamente, en 1.400.000 pesetas, para cuyo abono figura la correspondiente consignación en el vigente Presupuesto ordinario de Gastos de la Corporación.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona, o en representación de una Sociedad; en estos dos últimos casos, con poder bastantado por el señor Secretario general de la Corporación.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán constituir, previamente, una garantía provisional de pesetas 42.000, equivalente al 3 por 100 del importe del suministro, y la garantía definitiva se determinará con aplicación de lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El licitador que después de constituida la garantía provisional no formule proposición, la formule nula o motivase que fuese desechada, se entenderá que renuncia, en favor de la Beneficencia Provincial, al 20 por 100 de la cantidad depositada.

Los resguardos de las garantías provisionales y definitivas deberán reintegrarse con los timbres provinciales correspondientes, según las Ordenanzas aprobadas por la Corporación.

Las proposiciones se extenderán en papel timbrado del Estado de 6 pesetas y reintegradas con timbre provincial de igual cuantía, debiendo redactarse con arreglo al siguiente

#### Modelo

Don ....., con domicilio en ....., calle de ....., núm. ...., enterado de que la excelentísima Diputación Provincial de Madrid ha resuelto contratar, por subasta, el suministro de leche a los Establecimientos de la Beneficencia Provincial (Hospital Provincial, Hospital de San Juan de Dios e Instituto Provincial de Obstetricia y Ginecología), durante el año 1959, se comprometo a realizarlo con estricta sujeción al pliego de condiciones, ofreciendo sobre el importe de cada factura extendida, conforme al precio tipo señalado en el citado pliego, una bonificación del ..... (en letra) por ciento.

(Fecha y firma del proponente.)

Las proposiciones se presentarán, juntamente con la totalidad de los documentos que se exigen en el pliego, en la Sección de Beneficencia y Sanidad, debiendo incluirlas en sobre cerrado, que podrá ser lacrado, y al mismo tiempo, y por separado, se presentará el resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional.

El plazo de presentación de proposiciones comenzará el día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y terminará el día anterior, también hábil, al de la apertura de plicas, durante las horas de diez a trece, pudiendo constituirse las garantías provisionales en la Depositaria de la Corporación, durante igual plazo y en horas de diez a doce de la mañana.

La apertura de plicas tendrá lugar en la Casa Palacio de la Corporación, a las doce de la mañana, en primer día hábil siguiente al de la terminación del plazo de veinte días, también hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 18 de mayo de 1959.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández Yáñez.

(O.—39.427)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

## Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general.—Sección de Gobierno Interior y Personal

### CONVOCATORIA

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 17 de abril de 1959, por la presente se convoca concurso para proveer una plaza de Director de las Piscinas Municipales, con sujeción a las siguientes

#### BASES

Primera. Es objeto de esta convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso, de una plaza de Director de las Piscinas Municipales de Madrid, dotada con el sueldo inicial de 21.000 pesetas anuales, que se irá incrementando con el 10 por 100 progresivo por cada cinco años de servicios prestados ininterrumpidamente a la Corporación, en la forma y condiciones establecidas en los artículos 81, 82 y 83 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, y con los derechos y obligaciones inherentes al ejercicio del mencionado cargo.

Segunda. Por tratarse de la provisión de una sola plaza, no se tendrán en cuenta en este concurso los preceptos de la Ley de 17 de julio de 1947, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.º de la misma.

Tercera. Para tomar parte en el concurso será necesario:

a) Ser español, varón, tener la edad de veintidós años y no haber cumplido la de cuarenta el día en que termine el plazo de admisión de instancias.

Los que fueran funcionarios del Ayuntamiento de Madrid en la fecha de la convocatoria, así como los que desempeñen alguna plaza con carácter interino en la indicada fecha, podrán presentarse al concurso aunque excedan de la edad máxima señalada, siempre que no la tuvieren cumplida en el momento de su designación para el cargo que ostenten.

b) Haber observado buena conducta y carecer de antecedentes penales.

c) Ser persona adicta al Movimiento Nacional.

d) No haber sido castigado con sanción alguna y estar depurado y admitido sin ella, en su caso, en otros Centros del Estado, Provincia, Municipio o Entidades en las que preste o hubiese prestado sus servicios.

e) No padecer defecto físico ni enfermedad que imposibilite el ejercicio del empleo. Para comprobarse esta condición se indicará la fecha en que los aspirantes habrán de someterse al oportuno reconocimiento médico ante los facultativos de la Beneficencia municipal que se designen al efecto.

f) Haber ingresado en la Depositaria de Villa la cantidad de cincuenta pesetas en concepto de derechos.

Cuarta. Los concursantes deberán presentar una Memoria, en la que se haga constar cuantos datos estimen precisos para en una Piscina de gran capacidad organizar los servicios de índole pública y deportiva, distribución de personal, organización de servicios médicos en caso de accidente, primeros auxilios y salvamento de naufragos. Reglamentación deportiva de la materia, material utilizable, tratamiento de las aguas, normas sobre funcionamiento y explotación y cuantos conocimientos, a juicio del concursante, considere necesarios para el mejor funcionamiento de la instalación.

Dicha Memoria deberá presentarse en folios escritos a máquina, a dos renglones y por una sola cara, sin que en ningún caso pueda exceder de veinticinco folios.

Quinta. Para determinar la puntuación, el Tribunal se ajustará a las siguientes normas:

#### 1.º Méritos de valoración objetiva.

a) Tiempo de servicios prestados en instalaciones deportivas municipales del Ayuntamiento de Madrid.

b) Tiempo de servicios prestados en instalaciones de la misma índole a otras Corporaciones locales.

#### 2.º Méritos de valoración discrecional.

a). Conocimiento de la natación y aptitud específica para el desempeño de sus funciones.

b) Servicios prestados en organización de instalaciones y actividades deportivas, competiciones de natación, asistencia a Congresos deportivos de índole nacional o internacional, publicaciones, cargos deportivos desempeñados en organismos o centros oficiales o privados, etcétera, etc.

c) Títulos y recompensas obtenidas en certámenes deportivos y cualquiera otros que se aporten, y que el Tribunal estime su valoración.

Séxta. Las instancias, en las que deberán manifestar, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones que para tomar parte en el concurso se exigen en la base tercera, acompañadas de la Memoria a que se refiere la cuarta, del recibo de haber ingresado en la Depositaria de Villa la cantidad de cincuenta pesetas en concepto de derechos y de cuantos documentos estimen oportuno alegar, se dirigirán al excelentísimo señor Alcalde Presidente y se presentarán personalmente, o por mandatario debidamente autorizado, en el Registro general del Ayuntamiento, en las horas normales de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el último de los anuncios de la convocatoria, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el Boletín Oficial del Estado y en uno de los periódicos de la localidad.

Séptima. Terminado el plazo concedido para solicitar tomar parte en el concurso, los aspirantes serán convocados para que se presenten al reconocimiento médico a que se refiere el apartado e) de la base tercera.

Octava. La relación de los admitidos y de los excluidos se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y será expuesta en el tablón de edictos de la Primera Casa Consistorial.

Novena. El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación o un miembro de la misma en quien delegue; Vocales: un representante de la Federación Castellana de Natación, un Arquitecto municipal, un Médico de la Beneficencia, el Jefe de la Sección de Deportes y Festejos del Ayuntamiento y el representante de la Dirección General de Administración Local, si este organismo lo considera oportuno; Secretario, el de la Corporación o un funcionario administrativo en quien delegue.

La composición del Tribunal se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Décima. El concurso será calificado por los miembros del Tribunal, constando en acta la puntuación que cada uno de los concursantes haya merecido de cada uno de aquéllos, que calificarán con arreglo a su criterio, pudiendo atribuir a cada concursante de cero a diez puntos. La media aritmética de las puntuaciones atribuidas a cada concursante será la puntuación real, que deberá ser, por lo menos, de cinco puntos para poder ser propuesto.

Décimoprimerá. El Tribunal elevará su propuesta unipersonal a la Comisión de Gobierno Interior y Personal, por conducto de la Alcaldía Presidencia, a favor del concursante que haya obtenido mayor calificación, absteniéndose de expresar ningún criterio acerca de los demás, y tendrá la facultad de declarar desierto el concurso.

Décimosegunda. El concursante que sea propuesto por el Tribunal aportará en la Secretaría general del Ayuntamiento (Sección de Gobierno Interior y Personal), dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la propuesta de nombramiento, los siguientes documentos, acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso se exigen en la base tercera de esta convocatoria:

a) Partida de nacimiento, que deberá estar legalizada si no corresponde a la demarcación notarial de Madrid.

b) Certificados de la Alcaldía de su residencia y del Registro Central de Penados y Rebeldes.

c) Certificado de la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S., o de la Dirección General de Seguridad, Gobierno Civil o Guardia Civil.

d) Certificado de haber sido depurado y admitido sin sanción, en su caso, expedido por el Centro donde preste o haya prestado sus servicios, o una decla-

ración jurada suscrita por el concursante, en la que se haga constar que por no haber pertenecido a ningún organismo oficial no se encuentra depurado ni sancionado por ningún concepto.

Décimotercera. Si dentro del plazo indicado, y salvo el caso de fuerza mayor, no presentara su documentación, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien habiendo aprobado el concurso le siga en orden de puntuación.

Décimocuarta. El Tribunal, que no podrá actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, queda autorizado para resolver las dudas que se presenten en cuanto se refiere a la interpretación y aplicación de las bases de convocatoria.

Décimoquinta. El concursante que sea nombrado deberá tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento, quedando en situación de cesante en el caso de no realizarlo dentro del indicado plazo.

Madrid, 8 de mayo de 1959.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

(O.—39.411)

## AGENCIA EJECUTIVA ESPECIAL

### EDICTO

Don Juan Salom Llaneras, Agente ejecutivo especial del Excmo. Ayuntamiento de Madrid.

Hago saber: Que en el expediente de apremio incoado por esta Agencia Ejecutiva contra el deudor, don Francisco Aranzo López, por débitos a la Hacienda municipal, por el concepto de Solares sin edificar, se ha dictado con fecha 14 del actual providencia acordando la celebración de la subasta autorizada por el excelentísimo señor Alcalde Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de esta capital, de la siguiente

#### Finca

Un solar en la calle de San Antonio, hoy Ampéldo, sin número, en esta capital, de cabida 386 metros con 19 decímetros cuadrados, equivalentes a 4.974 pies con 13 centésimas de otro, también cuadrados; situado a la izquierda de la carretera de Extremadura, con fachada a la calle de San Antonio, hoy Ampéldo, uno de cuyos lados, orientado al Este, en línea de 14 metros, hace fachada a la calle mencionada; por la izquierda o Sur, en línea de 28 metros; por la derecha o Norte, en línea de 14 metros, linda con el resto de la tierra de que se segregó, propiedad de don Magin Calvo. Afecta la forma de un cuadrilátero irregular.

La subasta se ajustará a las normas del artículo 105 del vigente Estatuto de Recaudación y se celebrará el día 16 de junio próximo, a las once horas, en el local del Juzgado municipal núm. 9, sito en la carrera de San Francisco, núm. 10, y será presidida por el señor Juez municipal titular de dicho Juzgado.

#### Condiciones para la subasta

Primera. Que la certificación supletoria del título de la propiedad de dicho inmueble objeto de la subasta está de manifiesto en esta Agencia Ejecutiva hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con el mismo los licitadores, sin derecho a exigir otros.

Segunda. Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar en la mesa de la Presidencia el cinco por ciento del tipo base.

Tercera. El rematante vendrá obligado a entregar al Agente Ejecutivo que formará parte de la Mesa, en el día de terminar la subasta o bien dentro de los tres días siguientes, el precio del mate.

Cuarta. Si hecha la adjudicación pudiera ultimarse la venta por negociación, adjudicatario a pagar el precio remate, se decretará la pérdida del depósito constituido, que será ingresado



Depositaria municipal con aplicación de recursos.

**Advertencias.**—El deudor o sus cauhabientes, si los hubiere, podrán liberar la finca antes de que llegue a consumarse la adjudicación definitiva, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Madrid, 16 de mayo de 1959. — El agente Ejecutivo especial (Firmado).  
(C.—17.241)

## Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas

### Caja Central de Depósitos

Habiéndose extraviado un resguardo-talonario expedido por esta Caja general en 11 de octubre de 1952, con los números 381.246 de entrada y 189.711 de registro, correspondiente a «Mato y Alberola, S. A. de Construcción», como garantía de construcción y como fianza complementaria del edificio destinado a Escuela de Trabajo para el Ministerio de Educación Nacional, en Lorca, y a disposición del Ministerio de Educación Nacional, en títulos amortizables 3,5 por 100, importante 80.000 pesetas.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 23 de marzo de 1959.—El Administrador, Francisco Martínez Hinojosa.

(A.—13.772)

## Tribunal de Contrabando y Defraudación de Pontevedra

### NOTIFICACIÓN PROCEDIMIENTO

El ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en el expediente núm. 517, de 1959, instruido por aprehensión de una caja de cambios para automóvil, mercancía que ha sido valorada en 20.000 pesetas, ha dictado providencia de esta fecha, en cumplimiento de lo establecido en el apartado primero del artículo de la vigente ley de Contrabando y Defraudación, calificando, en principio, la supuesta infracción como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la C. Permanente de este Tribunal, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 77 a 84 de dicha Ley.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de Antonio Martín Montes, cuyo último domicilio ha sido en Madrid, sin más datos, y en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndose que contra dicha providencia puede interponer, durante el día siguiente al de la publicación de la presente, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal.

Pontevedra, 15 de mayo de 1959.—El Secretario del Tribunal, J. Guede.—Visado bueno: El Delegado-Presidente, E. Páramo.

(B.—2.020-D.)

## AYUNTAMIENTOS

### ARANJUEZ

Queda expuesto al público por término de quince días hábiles, a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, un expediente de habilitación y suplemento de créditos, en el Presupuesto ordinario de esta Corporación para 1959, por un importe total de pesetas 217.530,30, para que durante ese pla-

zo puedan formularse reclamaciones por los interesados.

Aranjuez, 29 de abril de 1959.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.856) (O.—39.290)

### ALCALA DE HENARES

Quedan expuestos al público, por espacio de quince días, la Cuenta general del Presupuesto y la Cuenta de Administración del Patrimonio, correspondientes ambas al ejercicio de 1958, para que puedan ser examinadas durante dicho período de exposición y formulados, durante el mismo y los ocho días siguientes, los reparos y observaciones a que hubiere lugar.

Alcalá de Henares, 30 de abril de 1959.—El Alcalde, Félix Huerta.

(G. C.—1.858) (O.—39.288)

### VILLA DEL PRADO

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 664 de la ley de Régimen Local vigente, se hace saber al público que durante el plazo de quince días se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento los expedientes de suplementos y habilitaciones de créditos número 1, con cargo al superávit del ejercicio anterior, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Villa del Prado, 29 de abril de 1959.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.859) (O.—39.287)

### PERALES DE TAJUÑA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la ley de Régimen Local, se hace público que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento las cuentas del Presupuesto, Patrimonio municipal y Valores Auxiliares e Independientes correspondientes al ejercicio de 1958, cuya exposición será de quince días, y durante ese plazo y ocho días más se podrán formular por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Perales de Tajuña, 28 de abril de 1959.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.876) (O.—39.315)

### CARABAÑA

En cumplimiento y a los efectos del número 490, artículo segundo de la ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de Presupuestos y de la Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1958, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Carabaña, 30 de abril de 1959.—El Alcalde, Felipe Escobar.

(G. C.—1.877) (O.—39.316)

### SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790, de la ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de la Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1958, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Permanente. Esta exposición será por quince días; durante ese plazo y ocho más podrán formularse por escrito las reclamaciones y observaciones a que haya lugar.

San Martín de Valdeiglesias, 22 de abril de 1959.—El Alcalde, Juan Antonio Blandín Fernández.

(G. C.—1.878) (O.—39.317)

### TIELMES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la ley de Régimen Local, se hace público que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento las cuentas de Presupuesto, Patrimonio municipal y Valores auxiliares e independientes correspondientes al ejercicio de 1958, cuya exposición será de quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Tielmes, 28 de abril de 1959.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.879) (O.—39.318)

### VILLAMANTILLA

En cumplimiento y a los efectos del número 2.º, artículo 790, de la ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta de Presupuestos y de la Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1958, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villamantilla, a 2 de mayo de 1959.—El Alcalde, M. G. de Pablo.

(G. C.—1.880) (O.—39.319)

### LA CABRERA

Convocatoria de concurso para proveer en propiedad la plaza de Alguacil de este Ayuntamiento.

Debidamente autorizado por la Superioridad, este Ayuntamiento ha acordado la modificación de su plantilla de personal, con la creación y provisión en propiedad, mediante concurso y previo examen de aptitud, de la plaza de Alguacil municipal, con el haber anual de ocho mil pesetas y demás emolumentos legales que le correspondan.

Podrán concurrir a este concurso quienes reúnan las condiciones previstas en el artículo 19 del Reglamento de Funcionarios de 30 de mayo de 1952 y tengan más de veintidós años, sin exceder de cuarenta y cinco el día que termine el plazo de presentación de solicitud.

El examen de aptitud consistirá en: Escritura al dictado, durante media hora, de un párrafo elegido libremente por el Tribunal.

Redacción de una notificación durante un cuarto de hora.

Operaciones elementales de Aritmética durante una hora.

Las solicitudes se presentarán en esta Secretaría durante treinta días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Expirado dicho plazo, se publicarán en este BOLETÍN las listas de admitidos y excluidos, fijándose día, hora y lugar de los ejercicios, y composición del Tribunal que ha de juzgarlos, a tenor de lo dispuesto en los artículos 7.º y 9.º del Decreto de 10 de mayo de 1957.

La puntuación del Tribunal será de cero a diez: La suma de puntos dividida por el número de miembros del Tribunal dará el coeficiente, siendo el mínimo a obtener el de cinco puntos para aprobar el ejercicio.

El concursante aprobado presentará dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de su nombramiento, los documentos que previene el apartado primero del artículo 14 del referido Decreto:

1.º Certificado de nacimiento.

2.º Certificado de no hallarse incurso en ningún caso del artículo 36 del Reglamento de Funcionarios referido.

3.º Certificados de: Buena conducta, antecedentes penales, adhesión, no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de su función.

A la vista de la propuesta del Tribunal, la Corporación efectuará el nombramiento en el plazo de un mes.

La provisión de esta plaza está autorizada por la Junta Calificadora de Deslinos Civiles.

La Cabrera, 23 de abril de 1959.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.881) (O.—39.320)

### ALDEA DEL FRESNO

Cumplidos los trámites reglamentarios, se saca a subasta pública el aprovechamiento de la parcela núm. 78 del polígono 15 de los del Catastro de este término, propiedad de este Municipio, con la instalación de un quiosco o mendero, precisamente al sitio conocido por «Puente de la Pedrera», margen izquierda del río Alberche, bajo el tipo de dos mil pesetas (2.000).

El plazo de aprovechamiento será durante la temporada de verano del corriente año, sometiéndose el adjudicatario al cumplimiento exacto del pliego de condiciones aprobado al efecto y obrante en el expediente de su razón, donde puede ser examinado por cuantos intere-

sados lo deseen, durante los días y horas hábiles, en la Secretaría municipal.

Las proposiciones, con sujeción al modelo que al final se inserta, debidamente reintegradas y acreditando haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad de 100 pesetas, en concepto de garantía provisional, se presentarán en la Secretaría cualquier día hábil de los comprendidos entre el de publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y el designado para la apertura de pliegos.

El acto de licitación tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, asistido del Secretario o funcionario que legalmente le sustituya, a las doce horas del día en que se cumplan veinte, contados a partir de publicación del presente, o en el siguiente hábil si fuese festivo.

Se hace constar que serán de cuenta del adjudicatario los gastos de publicación del expediente correspondiente.

### Modelo de proposición

Don ....., con domicilio en ....., calle ....., núm. ...., con documento nacional de identidad núm. ...., expedido en ....., enterado del anuncio publicado con fecha ..... en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y de las demás condiciones que se exigen para el aprovechamiento de la parcela 78 del polígono 15, con la instalación de un quiosco o mendero, durante la temporada de verano del corriente año, al sitio denominado «Puente de la Pedrera», se somete al cumplimiento de tales condiciones y ofrece por el aprovechamiento referenciado la cantidad de ..... (en letra) pesetas.

(Lugar, fecha y firma del licitador.)

Aldea del Fresno, a 2 de mayo de 1959.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.061) (O.—39.413)

## Magistratura Especial de Ejecuciones Gubernativas de Madrid

### EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura, por el presente se sacan a pública subasta, por primera vez, los bienes embargados en méritos de los autos, cuya relación es la siguiente:

Expediente núm. 4.331/55, C. 741, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales, contra Francisco Sánchez, con domicilio en Abel, núm. 7.

Un comedor, compuesto de mesa, seis sillas y un aparador, en madera corriente; 500 pesetas; un aparato de radio de cuatro lámparas, funcionando; 600; dos armarios roperos de un cuerpo, con luna, 700.

Tasados en la suma de mil ochocientas pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Abel, núm. 7, siendo su depositario don Francisco Sánchez Aguado.  
(C.—17.144)

Expediente núm. 3.696/52, C. 298, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Subsidio de Vejez, contra Antonio Muñoz Fernández, con domicilio en Madrid, Aduana, número 13.

Derechos de traspaso del taller situado en la calle Aduana, núm. 13.

Tasados en la suma de tres mil pesetas.

Advirtiéndose al adquirente de los derechos de traspaso que, por lo menos durante un año, tendrá que dedicar la industria a la misma actividad en la que se venía desempeñando, dentro del plazo de un año, de conformidad con la vigente ley de Arrendamientos Urbanos.  
(C.—17.143)

Expediente núm. 5.922/52, C. 264, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Montepíos, contra Rafael Clemente Torregrosa, con domicilio en Madrid, Hermanos Miralles número 47.

Un motor de cinco HP, marca «Akraf».

Tasado en la suma de cuatro mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Hermanos Miralles, núm. 47. (C.—17.146)

Expediente núm. 4.710/54, C. 264, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales, contra Rafael Clemente Torregrosa, con domicilio en Madrid, Hermanos Miralles, núm. 47.

Un comedor, compuesto de dos aparadores y seis sillas, 2.000 pesetas; un aparato de radio, marca «Telefunken», número 647, 1.000.

Tasados en la suma de tres mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Hermanos Miralles, núm. 47, siendo su depositaria Encarnación Esquerdo. (C.—17.147)

Expediente núm. 2.291/57, C. 1.223, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales, contra Carlos Ibáñez Francois, con domicilio en Madrid, Doña Urraca, número 32.

Una máquina cepilladora, con motor acoplado de un HP, marca «Trum», L.400, en buen uso.

Tasada en la suma de quince mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Doña Urraca, núm. 32, siendo su depositario don Carlos Ibáñez. (C.—17.948)

Expediente núm. 5.676/57, C. 1.190, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales, contra Mayo Hermanos, Ingenieros, con domicilio en Madrid, Peligros, número 2.

Una máquina de escribir, marca «Hispano Olivetti», de 80 espacios, número 46826, 4.000 pesetas; otra máquina «Hispano Olivetti», de 140 espacios, número 46965, 5.500; otra de igual marca que la anterior, de 80 espacios, número 141750, 4.000; otra, marca «Royal», de 80 espacios, núm. 14-921354850, 4.000; otra, marca «Iberia», de 80 espacios, núm. 74869, 4.000; otra, marca «Malde», de 80 espacios, núm. 6-105232, 4.000; otra, marca «Halds», de 80 espacios, núm. 6-122350, 4.000; una mesa para máquina de escribir, metálica, con ruedas; un mueble de acero «Roneo», de cuatro cajones, para archivar; un armario librería de seis puertas, 5.000; cuatro mesas de escritorio y dos mesas de dibujo, para planos, compuestas de tableros y caballetes, 5.500; dos máquinas sumadoras, marca «Thalss», número 32934, y «Remington», n.º P. 404917-P, 7.000; otra máquina calculadora, marca «Reinhermetall», núm. 3445, 4.000; una caja de caudales, marca «Moskery»; y un mueble de acero clasificador vertical «Romero», de cuatro cajones, 7.000; dos mesas de escritorio, con luna, en buen uso, 1.500; un mostrador de madera para recepción, de tres por 20 cm., 1.000; cuatro armarios de madera para guardar y clasificar correspondencia, con puertas de madera, 2.000.

Tasados en la suma de sesenta mil quinientas pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Peligros, núm. 2, siendo su depositario don Valentín Plana González. (C.—17.949)

Expediente núm. 360/58, C. 1.175, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Montepíos, contra «Yesos Milán», con domicilio en Madrid, Antonio López, 70.

Dos motores eléctricos, de 15 HP y 7 HP, en buen uso ambos, sin número visible.

Tasados en la suma de quince mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Antonio López, 70, siendo su depositario don Miguel Barbas Vázquez. (C.—17.150)

Expediente núm. ..../57, C. 1.245, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales, contra Regino Greciano Zamorano, con domicilio en Madrid, paseo Imperial, núm. 49.

Una máquina de serrar, marca «Guillet», de cinta, de 0,90 cm., con motor eléctrico de 5 HP, en buen uso.

Tasada en la suma de veinte mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en paseo Imperial, núm. 49, siendo su depositario don Regino Greciano Zamorano. (C.—17.151)

Expediente núm. 2.510/52, C. 112, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Montepíos, contra Central de Aplicaciones Científicas, con domicilio en Madrid, Málaga, número 11.

Dos aparatos de electroanálisis, pesetas 26.000; un cuadro de electroanálisis, dos plazas, marca «Solutron», pesetas 14.000; una balanza, A-7, número 1973/122, 5.000; tres balanzas, A-7, números 1134-22-904, 1714-77, 17.300; una balanza, A-7, 1448/69, 5.000; cuatro pelarógrafos, marca «Etko», números 5223/55, 5824/48, 5225/517, 5036/43, 160.000; una estufa de desecación, marca «Sumbie», núm. 3388/1, 31.400; dos balanzas analíticas «Ceda», A-7, pesetas 12.000; una balanza precisión analítica, A-5, «Cedad», antigua, 4.000; tres balanzas analíticas, A-7, 19.500; un espectrofotómetro, marca «Etko», pesetas 20.800; un oxímetro «Etko», número 3734/52, 15.500; un generador de hidrógeno, núm. 4713/103, 22.000; una máquina de copiar planos, marca «Perfecta», 10.000; un aspirador-ventilador de dos HP, eléctrico, 1.750; un torno de relojería, marca «Boley», S/N 15 Eatp., 3.500; un taladrador, marca «Delfos», hasta 12 m., 3.000; una sierra de metales, marca «Taesa S/N», 1.800; una electroafiladora universal, marca «Viten», 8.000; un aparato para grabar cilindros, 8.000; una prensa excéntrica, marca «Blanch», 7.000; una cepilladora, marca «Sacia», 4.000; una taladradora, marca «Sacia», 4.000; un torno revólver, marca «Liliput», 2.000; un torno entre puntos de 55, paralelo, plano, S/N, pesetas 4.000; una máquina de afilar y pulir, marca «Trubica», S/N, 2.400; una electropulidora de 1 HP, S/N ni marca, 3.000; un polarógrafo, marca «Etko», número 3799, 40.000; un hemoglobímetro, marca «Etko», 4.900; un torno de precisión «Chaublin», sin número, V. S. 10/B, 50.000; un torno, marca «Casas», núm. 51, 20.000; una cepilladora «Sacia», sin número, 4.000; un torno, marca «T. J. Z.», mod. 500-95, 12.000; un torno revólver, «M. H. G.», hasta 16 m., 3.000; un torno, marca «Co-haem», núm. 123, 14.000; un grupo electrógeno, marca «Pontiac», con todos sus accesorios, 24.000; una fresa, marca «Néstor F. U. D.», núm. 1150010, 17.000; una fresa, marca «Aguirera I-P. M.», 12.000; una fresadora, marca «Premeta», sin número, con motor acoplado, 18.000; una fresa pantógrafo, marca «The Wade Tood», 8.000; una rectificadora, marca «Sanpor», pesetas 7.000; un torno cilíndrico, tipo 022, «Casas», 17.000; un taladrador, marca «Delfos», 3.000; una máquina de sumar, «Resty Sumán», núm. R. 8448, 8.330; una máquina de escribir «Hispano Olivetti», 4.500; una laminadora italiana de sobres, sin número, 2.000; una plegadora, marca «Ajial», 2.500; un equipo rectificador de selenio, completo, marca «E. S.», 2.700; un compresor de aire para duco, sin marca, pesetas 1.500; un electrodiálizador, marca «Solutron», 24.000; un potenciómetro, marca «Etko», 7.000.

Tasados en la suma de setecientos noventa y cuatro mil trescientas ochenta pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Málaga, núm. 11. (C.—17.152)

Expediente núm. 266/56, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales, carnet 100, contra la Empresa Federico Muro Vázquez, con domicilio en Valderribas, núm. 14.

Un torno de entallar, 25.000 pesetas.

Tasado en la suma de veinticinco mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Valderribas, 14, siendo su depositario don Ramón Urbinas. (C.—17.153)

Expediente núm. 2.302/55, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales, carpeta 722, contra la Empresa Idefonso Angel Huertas, con domicilio en Duque de Osuna, 8.

Una guillotina de la Casa Paul Schoneimer, de Berlín, en buen estado, pesetas 9.000.

Tasada en la suma de nueve mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Duque de Osuna, 8, siendo su depositario don Ricardo Quintana Jimeno. (C.—17.154)

Expediente núm. 2.683/57, concentrado, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Montepío, contra la Empresa Antonio Diaz Torregrosa, con domicilio en Lechuga, 5.

Una máquina de escribir, marca «Hispano Olivetti», portátil y buen uso; una máquina de calcular, marca «Minerva»; una balanza, marca «Magriña», de 10 kilogramos de fuerza.

Tasados en la suma total de diez mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Lechuga, 5, siendo su depositario don Antonio Diaz Torregrosa. (C.—17.155)

Expediente núm. 2.214/57, concentrado, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales, contra la Empresa Joaquín Peña Medinaveitia, con domicilio en Puerta del Sol, 11.

Una máquina de lijar pisos, con motor acoplado de dos HP, marca «Nacional».

Tasada en la suma de nueve mil pesetas.

Cuyos bienes están depositados en Puerta del Sol, 11, siendo su depositario don Joaquín Peña. (C.—17.156)

Expediente núm. 2.214/57, concentrado, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales, contra la Empresa José Muñoz Aguarón, con domicilio en Doctor Fourquet, 27.

Una máquina de labrar madera, así como para circular y taladrar, de 30 centímetros de rodillo, de fabricación alemana, sin marca ni número visible, accionada a transmisión, en buen uso.

Tasada en la suma de ocho mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Doctor Fourquet, 27, siendo su depositario don Pablo Muñoz Tobella. (C.—17.157)

Expediente núm. 4.690/57, C. 1.200, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales, contra María Angeles Rodríguez Muñoz, con domicilio en Madrid, Goya, núm. 79, bajo, tienda.

Dos máquinas de coser, marca «Singer».

Tasadas en la suma de tres mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Goya, núm. 79, siendo su depositaria María Angeles Jiménez Muñoz. (C.—17.158)

Expediente núm. 5.764/57, concentrado, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, contra Viuda de Narciso Pizarro, con domicilio en Madrid, María de Guzmán, núm. 24.

Dos tornos, marca «Sasas», para torrear hierro, de uno y medio metros de largo, con motores acoplados de dos HP.

Tasados en la suma de veinticinco mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en María de Guzmán, núm. 24, siendo su depositario Angel Mata Paredes. (C.—17.159)

Expediente núm. 9.043/57, concentrado, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Montepío, contra la Empresa Emilio Lillo García, con domicilio en Batalla de Brunete, 4.

Un grupo completo de soldadura eléctrica, marca «Gadas», en perfecto estado de funcionamiento.

Tasado en la suma de ocho mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Batalla de Brunete, 6, siendo su depositario don Emilio Lillo Ortega. (C.—17.160)

Expediente núm. 8.515/57, concentrado, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, contra la Empresa Emilio Lillo García, con domicilio en Batalla de Brunete, 6.

Un torno entre puntos de 1,5, sin marca visible, accionado a transmisión, en buen estado.

Tasado en la suma de treinta mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Batalla de Brunete, 6, siendo su depositario don Emilio Lillo Ortega. (C.—17.161)

Expediente núm. 7.229/57, concentrado, a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, por cuotas de Seguros Sociales, contra la Empresa Emilio Lillo García, con domicilio en Batalla de Brunete, 6.

Una taladradora con su equipo completo de brocas, movida a transmisión, buen uso.

Tasada en la suma de cuatro mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Batalla de Brunete, 6, siendo su depositario don Emilio Lillo Ortega. (C.—17.162)

El acto de remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de esta Magistratura, sita en el paseo del General Martínez Campos, núm. 23, el próximo día 5 de junio, a las diez treinta horas de su mañana, previniéndose que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente, en la mesa de la Magistratura, el 10 por 100 de la valoración de los bienes sacados a subasta, y en la misma mesa, inmediatamente de la adjudicación, el 20 por 100 del valor adquirido, cumpliéndose los demás trámites establecidos en la Orden de 18 de mayo de 1957.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura Especial, expido el presente en Madrid, a 8 de mayo de 1959.—El Secretario, Gabriel Navarro.—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo, Luis Tejuca.

Magistratura Especial de Ejecuciones Gubernativas de Madrid

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura, por el presente se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados en méritos de los autos, cuya relación es la siguiente:

Expediente núm. 631/56, a instancia de la Delegación Provincial de Trabajo, por multa, contra Angel Tamayo Cercelos, con domicilio en Madrid, Desengaño, núm. 12.

Una máquina de escribir portátil, marca «Hermes», de 90 espacios, número 3.412.424, en buen uso, 2.000; dos mesas de despacho, una consola y espejo con marco de madera, 1.000.

Tasados en la suma de tres mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Desengaño, núm. 12, siendo su depositaria doña María Teresa Vila García. (C.—17.163)

Expediente núm. 1.014/58, a instancia de la Delegación Provincial de Trabajo, por multa, contra Francisco Muñoz Olmos, con domicilio en Madrid, Jaime Vera, núm. 11.

Una medalla de oro y nácar, figurando la Purísima, con su correspondiente cadena, también de oro.

Tasada en la suma de mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Batalla de Brunete, 4.



Jaime Vera, núm. 11, siendo su depositaria doña Victoria Corrales Paniagua. (C.—17.164)

Expediente núm. 1.048/58, a instancia de la Delegación Provincial de Trabajo, por multa, contra Rafael Asensio López, con domicilio en Madrid, San Lorenzo, núm. 13.

Una máquina de escribir marca «Hispano Olivetti», núm. 40, carro grande, con su mesita auxiliar metálica, 6.000; una mesa de despacho metálica, con tapa de luna, 2.000.

Tasadas en la suma de ocho mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en San Lorenzo, núm. 13, siendo su depositario don José Macías Santos. (C.—17.165)

Expediente núm. 2.934/58, a instancia de la Delegación Provincial de Trabajo, contra Casa Bautista, con domicilio en Madrid, Conde Plasencia, núm. 5.

Una lámpara de cristal de doce luces, en buen uso, 600; un reloj de chapa de signo Zodiaco, sin marca visible, en perfecto estado de funcionamiento, 800.

Tasados en la suma de mil cuatrocientas pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Conde Plasencia, núm. 5, siendo su depositaria doña María Luisa Alonso Guzmán. (C.—17.166)

Exhorto núm. 2.175/58, a instancia de Mutualidad Laboral de la Construcción, sobre prestaciones, contra la Empresa Construcciones Civiles (S. A.), domiciliada en carrera de San Jerónimo, número 19.

Una máquina de escribir marca «Remington», carro grande, de 140 espacios, número J. 739.222.

Tasada en la suma de cuatro mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en carrera de San Jerónimo, número 17, siendo su depositario don José María del Saz Orozco. (C.—17.167)

Exhorto núm. 50/59, a instancia de la Delegación de Trabajo de Toledo, contra don Eugenio Roca-Venancio Moreno, domiciliado en Medellín, núm. 3.

Un aparato de radio, marca «Phillips», de cinco lámparas, en perfecto estado de funcionamiento.

Tasado en la suma de dos mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Medellín, 3, siendo su depositaria doña María Salguero Pulido. (C.—17.168)

Exhorto núm. 382/59, a instancia de la Delegación Provincial de Trabajo, por multa, contra don Angel Ruiz Rey, domiciliado en Conde Valle de Suchil, número 8.

Una máquina de escribir marca «Hispano Olivetti», modelo Lexicón 80, de 160 espacios, núm. 366.461, 6.000 pesetas. Una máquina marca «Underwood», de 60 espacios, núm. 325.866, ambas en buen uso, 4.000 pesetas; una máquina de sumar marca E. G., 5.000 pesetas; cuatro mesas de despacho de madera de haya, 6.000; dos armarios libreros, 2.000 pesetas; catorce sillas en madera de haya, 1.400 pesetas; dos mesas auxiliares para máquina, 400 pesetas.

Todo ello tasado en la suma de veinticuatro mil ochocientas pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Conde Valle de Suchil, 8, siendo su depositario don Valentín Fernández Blázquez. (C.—17.169)

Exhorto núm. 384/59, a instancia de la Delegación Provincial del Servicio de Mutualidades Laborales de Segovia, contra don Angel Ruiz Rey, domiciliado en calle Valle de Suchil, 8.

Una máquina de escribir marca «Hispano Olivetti», modelo Lexicón 80, de 160 espacios, núm. 366.461, 6.000 pesetas; otra, marca Underwood, de 60 espacios, núm. 325.866, 4.000 pesetas; una máquina de sumar marca E. G., número 23.415, 5.000 pesetas; dos mesas de máquina con tres cajones cada una, 400 pesetas; un fichero metálico de dos cajones, en buen uso, 2.000 pesetas; una estantería librería, con tres entrepaños y un cajón, 600 pesetas; cinco sillas de madera con respaldo enrejillado, 500 pesetas.

Una mesa de despacho con siete cajones y tapa de luna, 3.000 pesetas.

Dos estanterías de distintos tamaños, con cinco entrepaños, 500 pesetas.

Un armario librería con dos puertas laterales y una central, con dos hojas de cristal, 3.000 pesetas.

Todo ello tasado en la suma de veinticinco mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Conde Valle de Suchil, núm. 8, siendo su depositario don Vicente de la Cueva Espada. (C.—17.170)

Exhorto núm. 309/59, a instancia de la Compañía Internacional de Seguros, por cuota de primas, contra don Rafael García Ballesteros, domiciliado en Malcampo, 21.

Un torno paralelo, marca «T. D. G.», de 1,25 m. entre puntos, con motor eléctrico acoplado de 1 1/4 HP, en buen uso, 25.000 pesetas.

Todo ello tasado en la suma de veinticinco mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Malcampo, 21, siendo su depositario don José Álvarez Matesanz. (C.—17.171)

Expediente 3.890/57, a instancia de la Delegación Provincial de Trabajo, por multa, contra la Empresa Carlos Ibáñez, con domicilio en Doña Urraca, 32.

Una sierra mecánica de 14 pulgadas, marca «Quiz», con motor eléctrico acoplado de 1 HP, en perfecto estado.

Tasados en la suma de doce mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Doña Urraca, 32, siendo su depositario don Carlos Ibáñez. (C.—17.172)

Expediente núm. 3.932/58, a instancia de la Delegación Provincial de Trabajo, por cuotas de multa, contra la Empresa Dominga de Torres Gómez, con domicilio en Jesús del Valle, 25.

Un comedor, compuesto de mesa redonda, cuatro sillas, dos sillones tapizados en cretona de flores, estilo colonial; un aparato de radio de cinco lámparas, marca «Sals»; una mesa de despacho de cinco cajones y un sillón.

Tasados en la suma de tres mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Jesús del Valle, 25, siendo su depositario don Pablo Martínez Marín. (C.—17.173)

Expediente núm. 3.516/58, a instancia de la Delegación Provincial de Trabajo, por multa, contra la Empresa Talleres Carman, con domicilio en Doña Urraca, 32.

Una sierra mecánica marca «Unic», con motor eléctrico acoplado de 1 HP, en perfecto estado.

Tasada en la suma de doce mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Doña Urraca, 32, siendo su depositario don Francisco Humanes Fernández. (C.—17.174)

Expediente núm. 3.534/58, a instancia de la Delegación Provincial de Trabajo, por cuotas de multa, contra la Empresa El Arte del Hogar (S. A.), con domicilio en Marcelo Usera, 172.

Un motor eléctrico de 7 HP, marca General Eléctrica Española, sin número visible, en buen uso.

Tasado en la suma de seis mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Marcelo Usera, 172, siendo su depositario don Julio García Cadenas. (C.—17.175)

Expediente 3.538/58, a instancia de la Delegación Provincial de Trabajo, por multa, contra la Empresa Talleres Carman, con domicilio en Doña Urraca, 32.

Una máquina de taladrar de columna, marca «S. L. C.», con motor eléctrico acoplado de 1 HP.

Tasada en la suma de ocho mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Doña Urraca, 32, siendo su depositario don Francisco Humanes Fernández. (C.—17.176)

Expediente núm. 4.644/52, a instancia de la Delegación Provincial de Trabajo, por cuotas de multas, contra la

Empresa Calixto Villegas del Olmo, con domicilio en Ave María, 14.

Un comedor, compuesto de una mesa, aparador, trinchero, seis sillas y un sillón.

Tasado en la suma de quinientas pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Ave María, 14, siendo su depositario don Calixto Villegas. (C.—17.177)

Expediente núm. 4.676/58, a instancia de la Delegación Provincial de Trabajo, por multa, contra la Empresa Torcuato Requena Ortiz, con domicilio en Meneses, 2.

Dos máquinas de escribir marca «Hispano Olivetti», M-40, de 120 y 90 espacios cada una, núms. 227.229 y H. O. 47.483, ambas en perfecto estado de funcionamiento.

Tasadas en la suma de ocho mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Meneses, 2, siendo su depositario don José Gil Contreras. (C.—17.179)

Expediente núm. 6.348/58, a instancia de la Delegación Provincial de Trabajo, contra la Empresa José A. Garzón Sabina, con domicilio en Jerónima Llorente, 25, por multa.

Una guillotina accionada a mano, de fabricación nacional, sin marca ni número visible, en buen uso.

Tasada en la suma de cuatro mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Jerónima Llorente, 25, siendo su depositario don Vicente Peña Ruiz. (C.—17.180)

Expediente núm. 6.425/58, a instancia de la Delegación Provincial de Trabajo, por multa, contra la Empresa Patricio González García, con domicilio en Las Naciones, 12.

Una máquina de calcular, marca «Minerva», en buen uso.

Tasada en la suma de cinco mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Las Naciones, 12, siendo su depositario don Patricio González. (C.—17.181)

Expediente núm. 6.514/58, a instancia de la Delegación Provincial de Trabajo, por multa, contra la Empresa Francisco Sánchez Seco, con domicilio en Alonso Cano, 8.

Un comprobador de bujías, marca «Culmen Ceyre», en perfecto estado de funcionamiento.

Tasado en la suma de cuatro mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Alonso Cano, 8, siendo su depositario don Fernando Sánchez del Barrio. (C.—17.182)

Expediente núm. 4.602/58, a instancia de la Delegación Provincial de Trabajo, por multa, contra Rafael Gómez Pérez, con domicilio en Madrid, Oviedo, número 27.

Una mesita auxiliar basculante y una mesa de despacho con siete cajones, en buen uso.

Tasadas en la suma de dos mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Oviedo, núm. 27, siendo su depositario don Alejandro Romero. (C.—17.183)

Expediente núm. 4.647/58, a instancia de la Delegación Provincial de Trabajo, por multa, contra Carmelo Crespo Domínguez, con domicilio en Monederos, núm. 3.

Un taladro de columna, marca «Lamo», accionado a transmisión, en buen uso.

Tasado en la suma de seis mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Monederos, núm. 3, siendo su depositario Isidro Sánchez. (C.—17.184)

Expediente núm. 4.584/58, a instancia de la Delegación Provincial de Trabajo, por multa, contra Jerónimo Zamora del Olmo, con domicilio en Madrid, Lazaga, núm. 8.

Una camioneta marca «Studebaker», B 38-452, motor A. 45.176, carga 1.500 kilos, 35.000; otra marca «Chevrolet»,

C. E. 2.258, motor núm. J. T. 3.149.467, carga 2.000 kilos.

Tasadas en la suma de setenta mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Lazaga, núm. 8, siendo su depositario Manuel Arroyo González. (C.—17.185)

Expediente núm. 5.629/58, a instancia de la Delegación Provincial de Trabajo, por multa, contra Virgilio Nieto Guadalupe, con domicilio en Madrid, Espalter, núm. 15.

Dos lunas, una de forma rectangular, de 1,70 por 0,80, y la otra cuadrada, de 0,80 por 0,80, las dos picadas, 300; una piedra de mármol, o sea la tapa del mostrador, de 1,80 por 0,60, en buen uso, y color blanca, 300.

Tasadas en la suma de seiscientas pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Esparteros, núm. 15, siendo su depositaria Clementina Nieto. (C.—17.186)

Expediente núm. 5.651/58, a instancia de la Delegación Provincial de Trabajo, por multa, contra José A. Garzón Sabina, con domicilio en Jerónima Llorente, 25.

Una guillotina movida a mano, sin número ni marca visible, de 0,50 de luces, en buen uso.

Tasada en la suma de cinco mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Jerónima Llorente, núm. 25, siendo su depositario don Luis Torres. (C.—17.187)

Expediente núm. 5.670/56, a instancia de la Delegación Provincial de Trabajo, por multa, contra Angela Jurado Couto, con domicilio en Madrid, Divino Pastor, núm. 13.

Una estufa de petróleo «Urania», metálica.

Tasada en la suma de trescientas pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Divino Pastor, núm. 13, siendo su depositario don Jesús Pérez. (C.—17.188)

48/59, primas, a instancia del Instituto Nacional de Previsión, contra Andrés Jurado Chinchilla, con domicilio en Madrid, Montera, núm. 32.

Una máquina de calcular marca «Hispano Olivetti», núm. 55.789, eléctrica, en perfecto estado de funcionamiento, 15.000; una máquina de escribir marca «Hispano Olivetti», núm. 168.642, de 140 espacios, M-40, en buen uso, 6.000.

Tasadas en la suma de veintidós mil pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en Montera, núm. 32, siendo su depositaria doña María Luisa de Torres Anguiano. (C.—17.189)

22/59, primas, a instancia del Instituto Nacional de Previsión, contra Fernando Morales Hernández, con domicilio en Madrid, avenida José Antonio, 56.

Una caja metálica marca «Vertean», de 1,50 por 0,70, 10.000; una máquina de calcular marca «Iris», núm. 157.038, 3.000; una máquina de escribir marca «Underwood», de 90 espacios, número 732.737, en buen uso, 4.000; otra máquina portátil, con su estuche, marca «Underwood», núm. P. 969.767, en buen estado, 2.500; una mesa de despacho en mal uso, estilo Renacimiento, con cruceta de hierro y cuatro cajones, 400; una librería de madera con dos puertas, 600; un armario de dos cuerpos, para despacho, con tres cajones y seis puertas de cristal, en mal uso, 500; un clasificador de madera, de cierre de persiana, 200; un tablero de dibujo en madera de pino y dos borriquetas y un banco, 900; un reloj de pared con esfera redonda y metálica, marca «Sie Olimè», en marcha, 900; una lámpara de mesa con pantalla de tela roja, 300; un perchero llamado de árbol, 100; un sillón y tres sillas en mal uso, 200.

Tasados en la suma de veintitrés mil seiscientas pesetas.

Cuyos bienes se encuentran depositados en avenida José Antonio, núm. 56, siendo su depositario don Pablo Gironés López. (C.—17.190)

El acto de remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de esta Magistratura, sita en el paseo del General Martínez Campos, núm. 23, el próximo día 5 de junio, a las diez y treinta horas de su mañana, previniéndose que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente, en la mesa de la Magistratura, el 10 por 100 de la valoración de los bienes sacados a pública subasta, siguiéndose los demás trámites que establece la Orden de 8 de octubre de 1949.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en Madrid, a 8 de mayo de 1959. — El Secretario, Gabriel Navarro. — Visto bueno: El Magistrado de Trabajo, Luis Tejuca.

## Magistratura de Trabajo núm. 2, de Madrid

EDICTO

En los autos que en esta Magistratura de Trabajo se siguen sobre despido, al número 663 al 690, de 1958, a instancia de doña Catalina Moya Gutiérrez y veintisiete más, contra la Empresa Miguel Dorian, hoy en ignorado paradero, por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, que será segunda, los bienes que a continuación se detallan, y que se encuentran depositados en el Guardamuebles «Cormenzana, Sociedad Anónima», domiciliada en la calle de Padilla, número 78, de esta capital. Dicha subasta ha de tener lugar en la Sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en General Martínez Campos, núm. 23, de Madrid, el día 30 de mayo de 1959, a las doce horas de su mañana, y con sujeción a las condiciones que también se expresan:

### Bienes que se subastan

Lote número 1.—Nueve maniqués de modelo, 4.500 pesetas; cinco planchas eléctricas, una de ellas de vapor, marca «Solae», 1.200; dos máquinas de coser, marca «Sagón», números H-99.567 y H-72.367, 4.000; una lavadora, marca «Ter», nueva, 1.500; una nevera eléctrica de 20 litros, de la «General Eléctrica», 18.000. Total del lote primero, 29.200 pesetas.

Lote número 2.—Dos camas de madera, en madera de roble, con somier y colchones «Flex», 3.500 pesetas; dos cortinas de tapicería brochada, de 3 por 1 y 1/2, 1.000; una mesa de comedor, con tablero extensible, en madera de roble, 1.200; una mesa con armadura metálica, con tapa de piedra de mármol negro, 700; dieciocho sillas de rejilla, una de ellas el asiento roto, 3.600; una cómoda con cinco cajones, madera de limoncillo, 1.500; una lámpara de cristal con cinco brazos, con tulipas, 1.200; un reloj eléctrico, marca «Dog», 1.000; dos sofás tapizados en terciopelo color crema, 1.200; cuatro cortinas de raso, de 15 metros, 5.000; cuatro apliques de pared, de siete brazos cada uno, 1.200; cuatro butacas tapizadas en tela de tapicería brochada, 1.200; dos mesitas de forma circular, tapizadas en raso blanco, 200; dos floreros de madera, 20; cuatro ceniceros con pie metálico, 40; una cómoda con cinco cajones, con tablero de luna, 2.000; tres sillones tapizados, 900; una mesa riñón, con cajón y tablero de luna, 1.000; una vitrina metálica, de 1,50 por 0,90, con lunas, 2.000; una lámpara de árbol, en madera pintada (dorada), 100; dos jarrones de cristal tallado, 200; un mueble auxiliar, con dos cajones en su parte baja y un departamento en la parte superior, 500. Total del lote número 2, 29.260 pesetas.

Lote número 3.—Una mesilla de noche, 50; dos cortinas en cretona, de 4 metros por 1,50, 800; un armario pequeño, de baño, 25; un espejo baño, biselado, 60; una cama con somier colchón «Flex», manta, dos sábanas y colcha enguatada color fresa, 2.500; una mesa despacho con cuatro cajones, en madera de roble, 800; una bandeja de

metal, con ocho copas de cristal corriente, 50; una lámpara portátil, de hierro, 75; cuatro cortinas de otomán de seda color beige, 4 por 3, 1.200; dos calentadores eléctricos baño, 4.000; un espejo de baño, biselado, 300; un armario de baño, 25; tres faroles de bronce, de techo, 600; un tocadiscos con amplificadores, marca «R. C. A.», con 187 discos, 10.000; tres muebles camas, 2.100; un somier, con su colchón, 800; tres perchas altas, de modista, 150; dieciséis docenas de perchas pequeñas, corrientes, 192; dos lavabos de loza, pie de igual clase, de la «Roca», 800; varios cachafros de cocina, 300; una heladora, marca «Elma», de mano, 60; un globo de cristal, 20; cuatro apliques de hierro, con cristales, para terraza, 200; una hamaca de lona, color azul, 60; dos estufas de aire acondicionado, marca «Lau», 4.000; dos mesas de cortar, madera de pino, de 2 por 0,80, 600; dos mesas de plancha, en madera de pino, 1,50 por 0,60, 600; cuatro mesas costureras, en madera de pino, 1,50 por 0,60; con seis cajones cada una, 1.600; una mesa de medir, en madera de pino, 2 por 0,80, con tres cajones, 500; una mesa auxiliar, con patas de hierro, 300; una mesa despacho, chapada en madera de nogal, con nueve cajones, 800; tres tableros en madera de pino, para marcar, 1,50 por 0,60, con palomillas, 150; treinta y dos taburetes pequeños, madera de pino, 160; dos taburetes, de igual clase a los anteriores, 20; dos tablas de planchar, en madera de pino, forradas de manta, 100. Total del lote número 3, 33.997 pesetas.

Lote número 4.—Seis sillas, con asiento de enea, 150; una silla tapizada en plástico color blanco, 200; una cómoda grande, con ocho cajones, 1.900; un armario de madera de pino, de cocina, con piedra de mármol blanco, 500; un aparato metálico para revistas y figurines, 150; varias estanterías y entrepaños de armarios desarmados, con cajones en madera de pino, y tableros de cumen, 2.000; tres planchas de hierro, de carbón, 150; seis papeleras de mimbre, 30; dos banquetas de anea, rotas, 10; tres jaulas para pájaros, 30; una manga en plástico, con su boquilla, para el riego, 75; seis tubos de luz fluorescente de 60 W., 300; cuatro aparatos flexos de pared, 300; tres reflectores de pared, 600; varios metros de alfombra, tipo moqueta, 20.400; doce tablas en madera de pino, para calcar, de 60 por 40, 120; dos portilleras de hierro, 200. Total del lote número 4, 27.115 pesetas.

Lote número 5.—Veintiocho lunas de distintos altos y anchos, de primera calidad, 29.000 pesetas.

Lote número 6.—Tres apliques de luz, de cristal, 2.100 pesetas; un farolito de pared, cuadrado, de bronce y cristal, 150; una figura de porcelana, figurando dos patos, 250.—Ropas. Primer paquete, compuesto de 27 prendas terminadas, 13.500 pesetas; segundo paquete, compuesto de 27 bajeras y combinaciones terminadas, 5.400; tercer paquete, compuesto de 19 retales, 300; cuarto paquete, compuesto de siete prendas terminadas, 3.500; quinto paquete, compuesto de varios retales de tela y cuatro retales de encaje y uno de tul, 1.000; sexto paquete, compuesto de 29 prendas a medio terminar, un abrigo de piqué, un traje de chaqueta, tres abrigos sin terminar y seis retales de tul, 9.200. Total del lote número 6, 35.400 pesetas.

### Condiciones de la subasta:

1.ª Servirá de tipo para esta segunda subasta el importe de la tasación de dichos bienes, rebajado en un 25 por 100, y para tomar parte en ella deberán los licitadores depositar en la mesa de esta Magistratura de Trabajo el importe del 10 por 100 de dicho tipo.

2.ª La subasta se celebrará en primer término por la totalidad de los bienes subastados que se enumeran, y en el supuesto de no concurrir ningún postor a dicha totalidad se subastarán por lotes independientes. Y asimismo se procederá a la subasta de artículos por se-

parado en el supuesto de que no concurriera ningún postor, ni por la totalidad, ni por los lotes independientes.

3.ª No se admitirán posturas inferiores a las tres cuartas partes del tipo aludido.

4.ª La subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana y se adjudicarán los bienes al mejor postor, y podrá hacerse a calidad de ceder.

Madrid, a 11 de mayo de 1959.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—17.230)

## Audiencia Territorial de Madrid

Don Antonio López Hernández, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo dimanante de los autos procedentes del Juzgado de primera instancia número ocho, seguidos por don Marcelino Pacheco García y otro, con don Nemesio Martínez Cabrero, sobre tercera de dominio, se ha dictado por la Sala la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

### Sentencia

Sala primera de lo Civil.—En Madrid, a diecisiete de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—Habiendo visto los presentes autos de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia número ocho, seguidos entre partes: de la una, como demandantes y apelantes, don Marcelino Pacheco García y don Fructuoso Escalona García, vecinos de Villacanejos (Madrid), defendidos por el Letrado don Hipólito Jiménez y Jiménez Coronado, representados por el Procurador don Melquiades Alvarez Buyla; y de la otra, como demandados y apelados, don Nemesio Martínez Cabrero y don Luis Figueroa Hita, que no han comparecido en esta Superioridad, por lo que respecto de los mismos se han entendido las actuaciones con los estrados del Tribunal, sobre tercera de dominio,

### Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos totalmente la sentencia que con fecha seis de octubre del año próximo pasado dictó el señor Juez de primera instancia número ocho, de los de esta capital, en los autos de juicio de tercera de dominio, por la que desestimando la demanda promovida por don Marcelino Pacheco García y don Fructuoso Escalona García contra don Nemesio Martínez Cabreros y don Luis Figueroa Hita, absolvió a éstos de la misma, sin hacer expresa condena de costas, las cuales tampoco son de imponer en esta segunda instancia.—Así por esta nuestra sentencia, que, por la incomparecencia ante la Sala de los demandados apelados, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, caso de no solicitarse su notificación personal dentro del término legal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, Luis F. Gómez, Tomás Barinaga, Luis Rubido, el Magistrado don Eduardo Tormo García votó en Sala y no pudo firmar, Luis F. Gómez; Isidoro Díez Canseco (rubricados).

### Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor don Tomás de Barinaga y Mata, Ponente que ha sido en estos autos, hallándose celebrando sesión pública la Sala primera de lo Civil, acto seguido de su pronunciamiento, de que certifico.—Antonio López Hernández (rubricado).

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo bien y fielmente con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste y publicar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia expido y firmo la presente en Madrid, a treinta de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—(Firmado).

(G. C.—1.946)

(C.—17.036)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

### JUZGADO NUMERO 2

EDICTO  
CEDULA DE NOTIFICACION

En el Juzgado de primera instancia número dos, de esta capital, y mi Secretaría, se sigue procedimiento a instancia de doña Tiburcia Hortelano Alcázar, contra su esposo don José María de las Casas Lobato, sobre ejecución de la sentencia dictada por el Tribunal Eclesiástico de Madrid-Alcalá, en cuanto a los efectos civiles que de ella se derivan, en el que se ha dictado el auto, que contiene la siguiente parte dispositiva:

Su Señoría dijo: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada por el Tribunal Eclesiástico de la Diócesis de Madrid-Alcalá con fecha diecisiete de febrero último, en la causa sobre separación conyugal seguida a instancia de doña Tiburcia Hortelano Alcázar, contra su esposo don José María de las Casas Lobato, en cuanto a los efectos civiles que de dicha sentencia puedan derivarse, y, en su consecuencia, se decreta: La separación conyugal, por tiempo indefinido, de los esposos doña Tiburcia Hortelano Alcázar y don José María de las Casas Lobato; la disolución de la sociedad de gananciales existente entre los referidos esposos; que la esposa, doña Tiburcia Hortelano Alcázar, recupere su capacidad jurídica para disponer y administrar de los bienes que en el futuro pueda adquirir; que la hija del matrimonio, María Teresa de Jesús de las Casas Hortelano, quede bajo la potestad y custodia legal de su madre doña Tiburcia Hortelano Alcázar, como cónyuge inocente, salvo el derecho de su padre don José María de las Casas Lobato a visitarla, en el modo y forma que a su instancia y por este Juzgado pueda acordarse; y librese carta-orden al señor Juez municipal número dos de esta capital, encargado del Registro Civil del distrito de Chamberí, para que se haga constar al margen de las inscripciones de nacimiento y matrimonio de doña Tiburcia Hortelano Alcázar la sentencia de separación dictada, a cuyo fin se acompañará a la misma testimonio de la certificación del Tribunal Eclesiástico presentada, entregándose para que cuide de su cumplimiento al Procurador señor Nieto Arroyo; y notifíquese este auto a don José María de las Casas Lobato, por medio de edictos que, comprensivos de su parte dispositiva, se fije en el sitio público de costumbre de este Juzgado y se publique en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, mediante a ser desconocido, según la parte solicitante, su actual domicilio o paradero.—Lo mandó y firma el señor don Segismundo Martín-Laborda y Romeo, Magistrado, Juez de primera instancia número dos, en Madrid, a trece de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, doy fe.—S. Martín-Laborda.—Ante mí: Antonio Yáñez (rubricados).

Y para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en legal forma a don José María de las Casas Lobato, se expide el presente en Madrid, a trece de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, S. Martín-Laborda.

(A.—13.778)

### JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada este día por el señor Juez de primera instancia número tres, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de don Raimundo Fernández Polo, contra don Antonio Pérez Martínez, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en públi-



mera subasta y término de veinte días finca embargada a dicho demandado, que es:

«Rústica.—Tierra en el paraje «La arquesa», y «Los Tomillares», de superficie cincuenta y dos áreas, que linda al Norte, Este y Oeste, con tierras de los herederos de don Juan Martínez eco, y al Sur, otra del señor Suárez esquina del arroyo Bulera. Se encuentra enclavada en término de Villaverde de Madrid».

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños número uno, se ha señalado el día veinticinco de junio próximo, a las once de su mañana; advirtiéndose a los licitadores:

#### Primero

Que no se admitirán posturas que no cubran la cantidad de sesenta y seis mil pesetas, fijado en la escritura de préstamo.

#### Segundo

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

#### Tercero

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, nueve de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—13.771)

### JUZGADO NUMERO 4

#### EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número cuatro, de esta capital, pendiente el rollo formado para sustanciar el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en los autos de proceso de cognición seguidos en el Juzgado municipal de este número, de los que después se hará mención, y en cuyo rollo se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación, literalmente copiados, son como sigue:

#### Sentencia

En la villa de Madrid, a veinticinco de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Ilmo. Sr. don Rafael Gimeno Gamarra, Magistrado, Juez de primera instancia número cuatro, de esta capital, habiendo visto los autos de proceso de cognición a que este rollo se refiere, seguidos en el Juzgado municipal de este número a instancia de don Cándido Fernández Valderrama, mayor de edad, casado, industrial, y de esta vecindad, con la dirección del Letrado don Fernando González Lahiguera, contra doña Esperanza Pérez Suso, mayor de edad, con la asistencia marital de su esposo don Antonio Gumiel Chauver, dedicada a sus labores; doña Trinidad García Alcalde, mayor de edad, viuda, sus labores, y doña Juana Pérez Salas, mayor de edad, declarada en rebeldía, y contra los herederos o causahabientes de doña Asunción Pérez Salas y de don Francisco Díaz Orduña, sobre resolución de contrato de arrendamiento de vivienda urbana y desahucio, hoy en grado de apelación, interpuesta por la demandada doña Trinidad García Alcalde, contra la sentencia que el señor Juez municipal número cuatro dictó en los expresados autos con fecha veintiuno de enero último, por la que, estimando totalmente la demanda formulada, declaró resuelto el contrato de arrendamiento a que dichos autos se refieren, y que transcurrido que sea el término del apercibimiento que se llevará a cabo una vez firme la sentencia: de

desahucio, doña Trinidad García Alcalde, doña Juana Pérez Salas, doña Esperanza Pérez Suso y los herederos y causahabientes de doña Asunción Pérez Salas y don Francisco Díaz Orduña deberán desalojar el piso tercero, letra B, de la casa número veintitrés de la calle de Guillermo de Osma, de Madrid, pues de no hacerlo, si lo pidiere la parte actora, o quien sus derechos represente, se procederá a su lanzamiento, con expresa condena en costas a los demandados; y...

#### Fallo

Que debo confirmar y confirmo la sentencia que el señor Juez municipal número cuatro dictó con fecha veintiuno de enero del corriente año en los autos de proceso de cognición a los que este rollo se refiere, por la que, estimando totalmente la demanda formulada por don Cándido Fernández Valderrama, se declara resuelto el contrato de arrendamiento del piso tercero, letra B, de la casa número veintitrés de la calle de Guillermo de Osma, de esta capital, y que transcurrido que sea el término del apercibimiento, doña Trinidad García Alcalde, doña Juana Pérez Salas, doña Esperanza Pérez Suso y los herederos y causahabientes de doña Asunción Pérez Salas y don Francisco Díaz Orduña, deberán desalojar dicho piso, pues de no hacerlo, si lo pidiere la parte actora, se procederá a su lanzamiento, con expresa condena de costas a los demandados; y se imponen las causadas en esta segunda instancia a la demandada recurrente, doña Trinidad García Alcalde.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados que no han comparecido se les notificará por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, de no solicitarse la notificación personal dentro del término de quinto día, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Gimeno. (Rubricado.)

#### Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública ordinaria acto seguido de su pronunciamiento; doy fe en Madrid, fecha ut-supra.—Doctor Isidro Domínguez. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en legal forma a los herederos y causahabientes de doña Asunción Pérez Salas y de don Francisco Díaz Orduña, en ignorado paradero, y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a once de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, Isidro Domínguez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—13.763)

### JUZGADO NUMERO 7

#### EDICTO

Don Víctor Serván Mur, Magistrado, Juez de primera instancia número siete, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre ejecución de sentencia firme del Tribunal Eclesiástico, promovidos por el Procurador don Angel Gutiérrez Barbudo, en nombre de doña Luisa Olea Hernández, contra su esposo don José Esperanza Rodríguez, en los que se ha dictado el auto, cuya fecha y parte dispositiva es como sigue:

#### Auto

Madrid, a veintiuno de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.... Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Se acuerda la separación de los esposos doña Luisa Olea Hernández y don José Esperanza Rodríguez, advirtiéndose a éste que se abstenga en absoluto de molestar a su esposa en cualquier domicilio que ella tuviere. Se declara disuelta la sociedad conyugal formada por dicho matrimonio, y en lo sucesivo los bienes que cualquiera de ellos pudieran tener tendrán el carácter de propios. Y la sentencia firme, dictada por el Tribunal Eclesiástico de siete de julio de mil novecientos cincuenta y ocho, inscribase al margen de la inscripción

del matrimonio en el Juzgado municipal del distrito de la Latina, de esta capital, que aparece al folio ochenta y cinco, libro cincuenta y siete, número ciento once, para lo cual dirijase oficio a dicho Juzgado, con testimonio de lo necesario, entregándose para su cumplimiento al Procurador señor Gutiérrez Barbudo.—Lo mandó y firmó el señor don Víctor Serván Mur, Magistrado, Juez de primera instancia número siete, de esta capital; doy fe.—Victor Serván.—Ante mí, José María López-Orozco (rubricados).

Y encontrándose en ignorado paradero el marido, don José Esperanza Rodríguez, para notificación al mismo del auto preinserto, se expide el presente edicto, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Madrid, a veintiuno de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, José María López-Orozco. El Juez de primera instancia, Víctor Serván.

(A.—13.779)

### JUZGADO NUMERO 8

#### EDICTO

Don José Luis Ponce de León y Belloso, Juez de primera instancia número ocho, de esta capital.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se tramitan, a instancia de doña Rosario Grande Arenas, asistida de su esposo don Ramón Gallego Ruiz, contra los esposos don Joaquín Velasco Encinas y doña Carmela Gómez Cárceles, y contra don Aurelio Gómez Cárceles, para la efectividad de un crédito hipotecario, se anuncia la venta en pública subasta por tercera vez, y sin sujeción a tipo, de las siguientes fincas, hipotecadas con otras en garantía del aludido préstamo y sitas en término de Quero, provincia de Toledo:

5.ª Tierra, al sitio «El Cerrón», conocido también por «El Pocillo», de haber una hectárea treinta y nueve áreas setenta y ocho centiáreas. Linda: al Norte, Angel Guillermo, antes Antonio Ruiz; Sur, Anastasio Cárceles, antes Daniel Cárceles, y Oeste, Antonio López.

7.ª Tierra, al sitio «Las Juncadillas», de haber dos hectáreas cuarenta y cuatro áreas y sesenta y una centiáreas. Linda: al Norte, Cayo Ruiz, antes Valeriano del Pozo; Este, Hijos de Juan Francisco Magro, antes éste; Sur, María Moreno, antes Manuel Poves, y Oeste, Julián Mendoza.

10.ª Tierra, antes viña, al sitio de «La Buñolera» o «Los Altos», de haber sesenta y nueve áreas ochenta y nueve centiáreas. Linda: al Norte, Juana Cárceles, antes Daniel Cárceles; Este, Bruno Torresano, antes Gumersindo Díaz Cordobés; Sur, Segundo Calcerrada, antes Juan Julián Serrano, y Oeste, el mismo, antes Manuel Poves.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños; número uno, planta baja, mano derecha, se ha señalado el día treinta de junio próximo, a las once y media de la mañana; fijándose como condiciones las siguientes:

#### Primera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento en efectivo de las cantidades que sirvieron de tipo a la segunda subasta, o sean mil cincuenta pesetas para la finca quinta, mil quinientas pesetas para la finca séptima y ciento cincuenta pesetas para la décima.

#### Segunda

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

#### Tercera

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la

ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores, continuarán subsistentes, considerándose aceptadas por el rematante, quien quedará subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Cuarta

Si la postura ofrecida fuese inferior al tipo de la segunda subasta, se dará cumplimiento a lo que establece la regla duodécima del mencionado artículo treinta y uno de la ley Hipotecaria.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con la antelación de veinte días hábiles, por lo menos, al señalado para la celebración de la subasta, se expide el presente en Madrid, a dieciocho de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, Lcdo. José Torres.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—13.774)

### JUZGADO NUMERO 10

#### EDICTO

En los autos procedimiento sumario que se siguen en el Juzgado de primera instancia número diez, de Madrid, por doña Daniela Serrano Gil, representada por el Procurador don Dionisio García Arroyo, para hacerse cobro de un préstamo hecho a don Antonio Picazo Carboneras, en la escritura base de los mismos, de setenta y cinco mil pesetas y cinco mil pesetas de incremento del crédito por pago hecho al Banco Hipotecario de España, por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, la siguiente

#### Finca

Una tierra, en término municipal de Burguillos, distrito hipotecario y provincia de Toledo, conocida con el nombre de «Cercado del Vicario»; Linda: por el Oeste y Mediodía, con olivar y tierra de herederos de doña Juana Corral, y por Poniente y Norte, con el camino de las «Quince». Tiene una cabida de ocho hectáreas noventa y nueve áreas y veinticinco centiáreas, equivalentes a nueve mil ciento cuarenta y un estadales. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Toledo, en el tomo ciento ochenta y nueve, libro cinco de Burguillos, folio doscientos treinta y cinco, finca número cuatrocientos cinco, inscripción décima.

Para su remate se ha señalado el día quince de julio próximo, y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en calle del General Castaños, número uno.

Lo que se hace público por el presente; advirtiéndose:

Que la expresada finca sale a tercera subasta sin sujeción a tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto (Caja General de Depósitos), una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de la suma de noventa y siete mil quinientas pesetas, que sirvió de tipo para la segunda subasta.

Que los autos y títulos de propiedad de la finca, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad correspondiente, se encuentran de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascrito, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación de la citada finca, sin tener derecho a exigir ninguna otra.

Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado en estos autos, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose, asimismo, que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual, descontado lo que se depositó para tomar parte en la subasta,

se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Y que los licitadores podrán concurrir a la subasta, con la reserva de ceder el remate a un tercero.

Dado en Madrid, a nueve de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—13.777)

### JUZGADO NUMERO 15

#### EDICTO

Por virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número quince, de Madrid, en autos de juicio ordinario declarativos de menor cuantía, número doscientos ochenta y ocho, del año mil novecientos cincuenta y ocho, promovidos por doña María Josefa Fernández España Fernández Latorre, representada por el Procurador señor Gandarillas, contra don Juan Emilio Campos de la Iglesia y don Antonio Fernández Gómez, sobre reclamación de pesetas, bienes embargados a los demandados:

1.—Tres lanquetas de hierro, con asiento de circular en plástico, seiscientas pesetas.

2.—Cincuenta tazas de café y veinte platos; las tazas de medidas o tamaño, doscientas cincuenta pesetas.

3.—Cuarenta y seis piezas de cristalería, entre copas y vasos (degustación coñac, vermut, vinos generosos y copa de agua), cuatrocientas sesenta pesetas.

4.—Diez platillos o conchas de las utilizadas para aperitivos, dos tamaños, en loza, cincuenta pesetas.

5.—Doce apliques para luz eléctrica (faroles adosados a la pared, de hierro y cristal merilado), novecientas pesetas.

6.—Cinco globos de cristal para luz eléctrica, iguales, recubiertos de varillo de hierro, ciento veinticinco pesetas.

7.—Una lámpara de dos brazos, de hierro forjado, con una carabela en el centro, trescientas setenta y cinco pesetas.

8.—Catorce mesas auxiliares para el servicio de bar, diez de ellas con tapa de cristal, todas con entrepaño y una de ellas sin él, cuatro patas y de las llamadas enanas, mil setecientas cincuenta pesetas.

9.—Diez butacas, con respaldo de madera y asiento de enea, y cuatro sillas, con respaldo de madera y asiento de esparto trenzado, mil doscientas cincuenta pesetas.

10.—Siete butacas de madera, tapizadas en tela, en distintos colores, quinientas veinticinco pesetas.

11.—Un tresillo tapizado en pana granate, muy usado, trescientas setenta y cinco pesetas.

12.—Otro tresillo, de madera, tapizado en tela, y comprende tres sillones, y se puede convertir en tresillo, muy usado, trescientas setenta y cinco pesetas.

13.—Cuatro sillitas, con asiento de enea, trescientas pesetas.

14.—Diecisiete adornos de hierro para apliques sobre paredes, y son de motivos marinos, mil ciento noventa pesetas.

15.—Una maqueta, formando una carabela, y otros dos de madera, y ambos con motivos marítimos, mil quinientas pesetas.

16.—Cuatro biombos de esterilla y madera, fondo verde y figuras rojo y negro, muy usados, doscientas pesetas.

17.—Cinco sillitas pequeñas, con asientos de enea y brazos, cuatrocientas cincuenta pesetas.

18.—Cuatro lámparas de pie, con pantalla de diferentes colores, dos de ellas de madera y las otras dos de hierro, ochocientas pesetas.

19.—Un mostrador, con obra de mampostería, con dos tapas de madera, con su instalación para dos grifos para agua y dos fregaderos, en buen estado de conservación, quince mil pesetas.

20.—Otro mostrador, de madera de pino, con dos cajones en su interior, con estantería o anaquelaría a su fondo, con cajones y tres entrepaños, mil novecientas pesetas.

21.—Un toldo sobre el segundo mostrador, de lona impermeabilizada con franjas blancas y verdes, novecientas pesetas.

22.—Seis tubos de luz fluorescente, en perfecto estado de conservación, setecientas cincuenta pesetas.

23.—Una luna, de forma rectangular, y forma parte integrante del segundo mostrador y estantería reseñados anteriormente bajo el núm. 20, cuatrocientas cincuenta pesetas.

24.—Ocho cortinas de diferentes tamaños, de cretona, con dibujos y fondo color crema, doscientas pesetas.

25.—Treinta botellas de licotes de distintas marcas, todas ellas empezadas, y su contenido se encuentra deteriorado o estropeado, por lo tanto, en tasa, tan sólo los cáscos o botellas, siete pesetas cincuenta céntimos.

Total, veintinueve mil seiscientas ochenta y dos pesetas cincuenta céntimos.

#### Advertencias

##### Primera

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia del Juzgado de primera instancia número quince, de Madrid, a las once de la mañana del día once de junio de mil novecientos cincuenta y nueve.

##### Segunda

Servirá de tipo para la subasta el de tasación, o sea la cantidad de veintinueve mil seiscientas ochenta y dos pesetas cincuenta céntimos, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes de expresado tipo.

##### Tercera

Toda persona con deseos de tomar parte en la subasta, antes de la hora señalada, depositará en la mesa del Juzgado el diez por ciento en efectivo metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no será admitido a licitación.

##### Cuarta

Los bienes que se subastan se encuentran depositados en poder de don Miguel Jordá Manresa, mayor de edad, casado, mecánico, con domicilio en Moreto, número siete, donde podrán ser examinados por cuantas personas así lo deseen.

Dado en Madrid, a diecinueve de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve. El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—13.776)

### JUZGADO NUMERO 19

#### EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor Magistrado Juez de primera instancia número diecinueve, de esta capital, en autos ejecutivos, promovidos por el Procurador don Manuel Oterino, en nombre de doña Brígida Crespo Belloso, contra don Mariano González Cutre, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará, por primera vez, en la Sala audiencia de este Juzgado, el día ocho de junio próximo, a las doce de su mañana, y por el tipo de ciento veinte mil pesetas, en que ha sido tasado el automóvil embargado al demandado, turismo, marca «Chevrolet», matrícula de Madrid, número 96.014, de 22 HP de fuerza, con motor número 2106922577, de cinco plazas y pintado en color negro.

Y se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar sobre la mesa de este Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del citado tipo.

Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a tercero; y

Que dicho automóvil se encuentra depositado en poder del referido demandado, que tiene su domicilio en la calle de Julia Balenchana, número seis (Chamartín de la Rosa).

Dado en Madrid, a catorce de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.—

El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—13.773)

### JUZGADO NUMERO 21

#### EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor Juez de primera instancia número veintiuno, de Madrid, en los autos ejecutivos promovidos por don Teófilo Fernández Payo, contra don Manuel Hermosín Lobo, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los siguientes bienes:

Un despacho, compuesto de: mesa de madera tallada, estilo español, de dos cajones; un sillón de madera tapizado en granate; dos sillas, haciendo juego con lo anterior; una lámpara de madera de cinco luces; una lámpara de mesa y un portapapeles. Una mesa camilla de madera. Seis sillas de madera, con asiento de plástico. Dos butacas de madera, estilo Colonial, tapizadas en verde. Un aparato de metal de luz, con cuatro luces. Una nevera eléctrica, marca «Högel», de 1,80 metros de alta. Un aparato de radio, marca «Philips», de cinco lámparas. Una lavadora «Hoover-Högel». Un armario de madera de tres cuerpos, con dos lunas exteriores. Un armario de madera de dos cuerpos, con luna.

La referida subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de Madrid, el día ocho de junio próximo, a las once horas, bajo las siguientes

#### Condiciones

##### Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de doce mil ochocientas cincuenta pesetas, en que dichos bienes se han tasado pericialmente, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

##### Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, por lo menos, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

##### Tercera

Los bienes que se subastan se encuentran depositados en poder de la esposa del demandado, doña Raquel Molinero Sánchez, y en el domicilio sito en calle de Andrés Tamayo, veinticuatro, de esta capital, donde podrán ser examinados por los licitadores que lo deseen.

Dado en Madrid, a trece de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve, para su publicación con ocho días, por lo menos, de antelación, hábiles, del señalado para la subasta, en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario, H. Bartolomé.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Carlos de la Cuesta.

(A.—13.769)

### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.

#### UBEDA

Don S. Salvador Domínguez Martín, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, Fernando Martín Rodríguez, hijo de Ambrosia,

de veintidós años, soltero, jornalero, natural de Madrid, y vecino de Ubeda, en calle Gorje Mercado, 9, y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Ubeda, para constituirse en prisión y demás diligencias necesarias, decretada en sumario núm. 80, de 1956, sobre apropiación indebida, por hallarse comprendido en el caso del número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(G. C.—1.807)

(B.—1.751)

Don S. Salvador Domínguez Martín, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido

Por la presente requisitoria, Francisco Ruiz Serrano, hijo de Manuel y de Antonia, de veintiocho años en la fecha de los hechos, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Don Ramón de la Cruz, núm. 10, piso séptimo derecha, y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Ubeda, para constituirse en prisión y demás diligencias necesarias, decretada en sumario número 199, de 1950, sobre robo, por hallarse comprendido en el caso del número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(G. C.—1.808)

(B.—1.750)

### BUJALANCE

Don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza a la procesada en el sumario núm. 50, del año 1958, por estafa, Francisca Torralba Arias, de diecinueve años de edad, de estado soltera, de oficio sus labores, natural de Cañete de las Torres y vecina de Madrid, hija de Juan y de María, y sin instrucción, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado a fin de constituirse en prisión por dicha causa.

(G. C.—2.106)

(B.—2.037)

### JUZGADO MUNICIPAL

#### BELMONTE (OVIEDO)

Don Servando Moya Gómez, Secretario del Juzgado comarcal de Belmonte (Oviedo).

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 52, de 1958, sobre embriaguez y blasfemia, contra Luis González Caro, hijo de Obdón e Isabel, de treinta y tres años, natural de Madrid, en la actualidad en ignorado paradero, se ha practicado la siguiente tasa de costas:

Derechos del juicio y ejecución, 24,85 pesetas; por citaciones, 4,50.—Total para el Estado, 29,35.

Multa impuesta al condenado, Luis González, 400 pesetas; por reintegro, 15; Mutuality judicial, 3; Mutuality de la Justicia municipal, 5.—Total, 452,35 pesetas.

Importa la anterior tasa de costas las figuradas cuatrocientas cincuenta y dos pesetas treinta y cinco céntimos, salvo error u omisión involuntaria.

Por medio de la presente se da vista de la tasa de costas practicada por término de tres días al mencionado condenado, y a su vez se le llama para que cumpla en el Depósito municipal de esta localidad cinco días de arresto menor, practicar la represión privada a que fuere condenado, encargando a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dicho penado y, caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado, y inserción en el BOLETÍN OFICIAL de provincia de Madrid, expido la presente que firmo en Belmonte, a 27 de abril 1959.

(G. C.—1.849)

(B.—1.798)

Imp. Provincial.—Doctor Esquerdo,